



1 m o g u

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
Provincia de Oxapampa – Región Pasco.

“Año del buen servicio al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2017-MDPB/CM

Puerto Bermúdez, 20 de febrero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO.

POR CUANTO:

El Informe N° 693-2016-GPPRS/MDPB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas; el Informe N° 262-2016-DRH-GAFR-GM-A/MDPB expedida por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos; el Dictamen N° 007-2017-CFRYAL-MDPB expedida por la Comisión de Regidores de Administración, Finanzas, Rentas y Asuntos Legales, el Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión de Concejo Ordinario N° 04, de fecha 20 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28706 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas, del mismo modo en el artículo 195° de la misma norma, se otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencias para administrar sus bienes y rentas;

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden Jurídico;

Que, la Ley N° 27972 dispone en su numeral 14 del artículo 20° como atribuciones del Alcalde “Proponer al Concejo Municipal los proyectos de reglamento interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal”;

Que, el Decreto Supremo N° 039-91-TR, en su artículo 1° establece que el Reglamento Interno de Trabajo, determina las condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores para el cumplimiento de sus prestaciones; asimismo el artículo 2° establece el contenido mínimo que debe contener un Reglamento Interno de Trabajo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2016-MDPB, se aprueba la modificación de la estructura orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; y en el numeral 23 del artículo 57° establece como función de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas “Organizar y/o atender el procedimiento de elaboración y/o modificación de Directivas, Reglamentos y otros documentos de carácter técnico para el desarrollo de la Gestión Municipal y la mejora de procesos”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
Provincia de Oxapampa – Región Pasco.

Que, en ese contexto se ha visto por conveniente elaborar el instrumento de carácter laboral destinado a regular las actuaciones esenciales a las que deben sujetarse los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, como parte de su desempeño laboral;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas mediante el Informe N° 693-2016-GPPRS/MDPB, la Jefatura de Recursos Humanos con Informe N° 262-2016-DRH-GAFR-GM-A/MDPB, la Gerencia de Asesoría Legal con Informe N° 042-2017-GAL/MDPB, opinan por la procedencia de la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; en virtud al cual la Comisión Ordinaria de Regidores de Administración, Finanzas, Rentas y Asuntos Legales con el Dictamen N° 007-2017-CFRYAL-MDPB recomienda al pleno del Concejo Municipal proceder a la aprobación;

Estando a lo dispuesto por el Art. 9° núm. 8), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en el Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y con el voto unánime de los señores Regidores, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) para el personal de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, que consta de quince (15) capítulos, sesenta y ocho (68) artículos, ocho (08) disposiciones finales y complementarias, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Recursos Humanos la impresión y distribución de un ejemplar del presente Reglamento Interno de Trabajo (RIT) a todo los trabajadores para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3°.- DEROGAR las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- ENCARGAR a Secretaria General, la publicación del presente dispositivo municipal en el Portal Institucional de la entidad el texto íntegro del Reglamento Interno de Trabajo (RIT).

Artículo 5°.- La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
OXAPAMPA - PASCO
Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE